

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 252-2025-GRA/GR

Arequipa, 16 de mayo de 2025

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 767-2024-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que es complementada con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01;

Que, la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, mediante Oficio N° 403-2025-GRA/GRAG-AEP-G, solicita asignación presupuestaria para la continuidad de ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2457700 “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema Integral de Riego, en el Distrito de Ayo - Provincia de Castilla - Departamento de Arequipa”, por el monto de S/ 1'860,013.07;

Que, al respecto, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante Memorándum N° 1541-2025-GRA/GRI, informa respecto a la programación de ejecución de recursos presupuestales asignados a los proyectos, verificando que si se cuenta con saldos presupuestales, hasta por el monto total de S/ 1'608,952.00, en el proyecto de inversión con CUI N° 2508603 “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. San Francisco de Asís en el Distrito de Jaqui - Provincia de Caravelí - Departamento de Arequipa”, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional – FONCOR, el monto de S/ 1'000,000.00, y en los proyecto de inversión con CUI N° 2392664 “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria En La I.E. José Lorenzo Cornejo Acosta, Acequia Alta - Distrito de Cayma - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa” y 2335557 “Creación de Pistas y Veredas en los Sectores de Lomas Tradicional, Los Jazmines y Costa Azul, Distrito de Lomas, Provincia de Caravelí – Arequipa”, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; en tal sentido, pone a disposición la anulación de los recursos presupuestales a los proyectos mencionados, en atención al proveído de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recaído en el Informe N° 1650-2025-GRA/ORPPAT-OP;

Que, en ese sentido, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, previos los antecedentes del caso, mediante Informe N° 419-2025-GRA-ORPPAT/OPMI, emite Opinión Previa Favorable, sobre la modificación presupuestal indicada en el considerando anterior, tanto lo que corresponde a la anulación como la habilitación de recursos de los proyectos inmersos, en aplicación al Artículo 11° de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 021-2025-GRA/ORPPAT-OP-GCG, la Encargada Presupuestal de la Oficina de Presupuesto, informa que de acuerdo a la revisión de la documentación sustentatoria y evaluación de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, concluye, que cuenta con los recursos disponibles para ser habilitadora de una modificación presupuestal para la atención de los recursos solicitados por la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, por el monto total de S/ 1'608,952.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR, por el monto de S/ 1'000,000.00 y el Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 608,952.00; teniendo en consideración la Opinión Previa Favorable de la Oficina de Programación Multianual de



Inversiones de la Sede Central del GRA, contenida en el Informe N° 419-2025-GRA-ORPPAT/OPMI, en aplicación al Artículo 11° de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185;

Que, en consecuencia, mediante Informes Nros. 1949-2025-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y 267-2025-GRA/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respectivamente, se propone efectuar modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, por el monto total de S/ 1'608,952.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR, por el monto de S/ 1'000,000.00 y el Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 608,952.00, Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución del Titular del Pliego;

De conformidad con lo dispuesto el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2025, entre Unidades Ejecutoras, por el monto de S/ 1,000,000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR, Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

**PLIEGO** : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
**FTE. FTO.** : 5. RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : 15. FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR

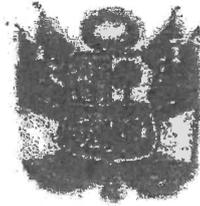
**DE LA:**

**UNIDAD EJECUTORA** : 001 SEDE AREQUIPA  
**Categoría Presupuestal** : Programas Presupuestales  
**Proyecto** : 2508603 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. San Francisco de Asís en el Distrito de Jaqui - Provincia de Caravelí - Departamento de Arequipa"  
**Obra** : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria  
**Fuente de Financiamiento** : 5. Recursos Determinados  
**Categoría del Gasto** : Gastos de Capital  
**Genérica del Gasto** : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1,000,000.00  
**TOTAL RECURSOS HABILITADORES** 1,000,000.00

**A LA:**

**UNIDAD EJECUTORA** : 100 AGRICULTURA AREQUIPA  
**Categoría Presupuestal** : Programas Presupuestales  
**Proyecto** : 2457700 "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema Integral de Riego, en el Distrito de Ayo - Provincia de Castilla - Departamento de Arequipa"  
**Obra** : 4000120 Mejoramiento de Línea de Distribución de Sistemas de Riesgo  
**Fuente de Financiamiento** : 5. Recursos Determinados  
**Categoría del Gasto** : Gastos de Capital  
**Genérica del Gasto** : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1,000,000.00  
**TOTAL RECURSOS HABILITADOS** 1,000,000.00

**Artículo 2°.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2025, entre Unidades Ejecutoras, por el monto de S/ 608,952.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 252-2025-GRA/GR

**PLIEGO** : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
**FTE. FTO.** : 5. RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

**DE LA:**

**UNIDAD EJECUTORA** : 001 SEDE AREQUIPA  
 Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales  
 Proyecto : 2392664 "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria En La I.E. José Lorenzo Comejo Acosta, Acequia Alta - Distrito de Cayma - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"  
 Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria  
 Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados  
 Categoría del Gasto : Gastos de Capital  
 Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 300,000.00

Proyecto : 2335557 "Creación de Pistas y Veredas en los Sectores de Lomas Tradicional, Los Jazmines y Costa Azul, Distrito de Lomas, Provincia de Caravelí - Arequipa"  
 Acción de Inversión : 6000016 Gestión y Administración  
 Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados  
 Categoría del Gasto : Gastos de Capital  
 Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 308,952.00

**TOTAL RECURSOS HABILITADORES** 608,952.00

**A LA:**

**UNIDAD EJECUTORA** : 100 AGRICULTURA AREQUIPA  
 Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales  
 Proyecto : 2457700 "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema Integral de Riego, en el Distrito de Ayo - Provincia de Castilla - Departamento de Arequipa"  
 Obra : 4000120 Mejoramiento de Línea de Distribución de Sistemas de Riesgo  
 Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados  
 Categoría del Gasto : Gastos de Capital  
 Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 608,952.00

**TOTAL RECURSOS HABILITADOS** 608,952.00

**Artículo 3°.-** La Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad que corresponde.

**Artículo 4°.-** Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 100 Agricultura Arequipa, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación a nivel de Específicas de Gasto para el logro de fines y metas, a que hace mención la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

**Artículo 5°.-** Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 100 Agricultura Arequipa, dispondrán a sus Oficinas de Tesorería, que realicen las coordinaciones del caso, para fines de efectuar la redistribución de

recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR, por el monto de S/ 1'000,000.00 y el Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 608,952.00; para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**Artículo 6°.-** Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 100 Agricultura Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Dr. Renel Sánchez Sánchez*  
GOBERNADOR REGIONAL

